

RESOLUCIÓN No 453
(30 SEP 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace la EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal de su profesión u oficio habitual.

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968 y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por Enfermedad General es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa días (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013 modifica el parágrafo 1 del artículo 40 de Decreto 1406 de 1999, el cual determina "*En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Labcrales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado*".

Que la funcionaria **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.477.620, se encuentra vinculada en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" un certificado de Incapacidad medica por enfermedad General expedida por **SANITAS EPS** por TRES (03) días contados por el periodo comprendido entre el 04 de Septiembre al 06 de Septiembre de 2019.

Que es procedente ordenar el pago del auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cien por ciento los dos (100%-2) primeros días

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por UN (01) días

TOTAL A CANCELAR

\$ 1.702.924

\$ 113.528

\$ 37.845

\$ 151.373



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad General a la señora **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON** Identificada con cédula de ciudadanía No.26.477.620, por TRES (03) días contados por el periodo comprendido entre el 04 de Septiembre al 06 de Septiembre de 2019.

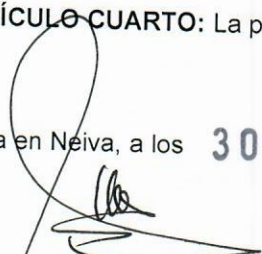
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 151.373.00) M/CTE** a favor de **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON** identificada con cédula de ciudadanía No 26.477.620 en la nómina de Septiembre de 2019.

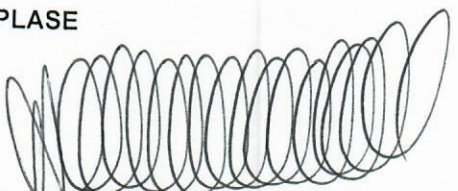
ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante **SANITAS EPS** donde está cotizando en salud el funcionario.

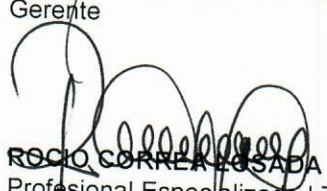
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

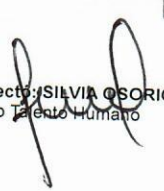
Dada en Neiva, a los **30 SEP 2019**


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano


Proyecto: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828